

Carrera Docente se transforma y agiliza procesos internos

Examen de Idoneidad Docente

De acuerdo con la reforma normativa aplicada al Estatuto de Servicio Civil, que establece la obligatoriedad de aprobar el examen de idoneidad como parte de los requisitos de ingreso a la carrera docente, dispuesto con la emisión de la **Ley N°9871** del 12 de agosto del año 2020, profesionales del Área de Carrera Docente junto con representantes del MEP, han venido participando de manera activa en las sesiones de trabajo con la Comisión Interinstitucional designada para tal fin.



“Esta reforma vino a romper paradigmas y a dar un giro en el reclutamiento y selección docente” - indicó el señor Olman Luis Jiménez Corrales, Director de ACD- al tiempo que destacó los esfuerzos de la DGSC “para modernizar procesos, a partir de iniciativas como la digitalización del reclutamiento docente, el registro de ofertas digitales con carácter de declaración jurada y la aplicación de un proceso de Admisión de los atestados que se declaran por parte de las personas ofertantes”.

LEY N°9871. REFORMA DEL ARTICULO 55 DE LA LEY 1581, ESC, para incorporar el inciso d) que establece:

...” Aprobar el examen de idoneidad que al efecto establezca el Ministerio de Educación Pública (MEP), en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil, el cual será el encargado de aplicar dicho examen, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin se establezca”.

Postulación de personas candidatas elegibles TAD

De acuerdo con las necesidades de personal que reporta el Ministerio de Educación Pública, el Área de Carrera Docente ha gestionado en el primer semestre de 2022 un total de **380 Nóminas de personas candidatas elegibles**, resueltas por la vía externa, para los puestos contenidos en los estratos TAD (Técnico-Docentes y Administrativo-Docentes).

Proceso de Asesoría y Control

El Proceso de Asesoría y Control, como instancia funcional del Área de Carrera Docente desde el año 2016, ha promovido un cercano y oportuno canal de comunicación y coordinación con la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, con el propósito de brindar asesoría y proveer ayuda técnica a esa Dependencia en materia de administración de Recursos Humanos, tanto en puestos del Título I como Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Es así, que en función de su rol contralor de las actividades técnicas y dentro del ámbito de competencia conferido al Área de Carrera Docente, su trabajo sustantivo se visualiza a través de los siguientes ejes de acción.



Finalmente, en el marco de las políticas de cero papeles, el Área de Carrera Docente (ACD) realiza un proceso de digitalización de documentos de periodos anteriores, en temas de interés con material que data de los últimos 20 años. Dicha actividad conlleva mantener registros organizados de manera digital, para su posterior eliminación de acuerdo con el procedimiento y protocolo vigente, en coordinación con el Archivo Central para posterior descarte del papel.